

Registros	Audiencias
Chinchilla	Albacete.
Bizhuaga	Madrid.
Castropol	Oviedo.
Monforte	La Coruña.
Hinojosa del Duque	Sevilla.
Yeste	Albacete.
Valencia de Alcántara	Cáceres.
Muros	La Coruña.
Almería número 2	Granada.
Cambados	La Coruña.
Noya	La Coruña.
Miranda de Ebro	Burgos.
Sant Vicenc dels Horts	Barcelona.
Medina del Campo	Valladolid.
Tafalla número 1	Pamplona.
Borja	Zaragoza.
Sabadell número 1	Barcelona.
Málaga número 9	Granada.
Santa Fe	Granada.
Córdoba número 4	Sevilla.
León número 1	Valladolid.
Huelva número 3	Sevilla.
Andújar	Granada.
Cádiz número 3	Sevilla.
Lucena	Sevilla.
Vélez Málaga número 1	Granada.
Estepa	Sevilla.
Santo Domingo de la Calzada	Burgos.
Vergara número 3	Pamplona.
Fuente Obejuna	Sevilla.
Gérgal	Granada.
Huércar	Granada.
Arenys de Mar	Barcelona.
El Prat de Llobregat	Barcelona.
Illescas número 1	Madrid.
Santa Coloma de Farnes	Barcelona.
Mataró número 3	Barcelona.
Cervera (Lérida)	Barcelona.
Pamplona número 4	Pamplona.
Martorell	Barcelona.
Villaviciosa	Oviedo.
Fraga	Zaragoza.
Motilla del Palancar	Albacete.
Alcañiz	Zaragoza.
Almagro	Albacete.
Castro del Rio	Sevilla.
Alcántara	Cáceres.
Montánchez	Cáceres.
Santoña	Burgos.
Coín	Granada.
Villalón	Valladolid.
Almazán	Burgos.
Barco de Valdeorras	La Coruña.
Villacarriedo	Burgos.
Bilbao número 11	Bilbao.
Cervera del Rio Pisuerga	Valladolid.
Borjas Blancas	Barcelona.
Mondoñedo	La Coruña.
Puentearreas	La Coruña.
Madrid número 3	Madrid.
Alicante número 3	Valencia.
Villena	Valencia.
Guadix	Granada.
Berga	Barcelona.
Albaida	Barcelona.
Montoro	Sevilla.
Enguera	Valencia.
Segorbe	Valencia.
Viver	Valencia.
Benabarre	Zaragoza.
Badalona número 1	Barcelona.
Cuéllar	Madrid.
Hijar	Zaragoza.
Luarca	Oviedo.
Alcaraz	Albacete.
Cifuentes	Madrid.
Sacedón	Madrid.
Salas de los Infantes	Burgos.
Molina de Segura	Albacete.
Badalona número 3	Barcelona.
Málaga número 6	Granada.
Burgos número 1	Burgos.
Burgos número 4	Burgos.

Registros	Audiencias
Valladolid número 5	Valladolid.
Ciudad Real número 2	Albacete.
Barcelona número 19	Barcelona.
Barcelona número 17	Barcelona.
Gerona número 3	Barcelona.
Hospitalet número 8	Barcelona.
Amposta número 2	Barcelona.
Madrid número 12	Madrid.
Madrid número 36	Madrid.
Móstoles número 1	Madrid.
Valencia número 9	Valencia.
Vitoria número 2	Bilbao.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que se habrá reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-El Director general, Gregorio García Ancos.-(87392).

**25798** *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncian pruebas selectivas para funcionarios interinos. Maestros de Taller, del Organismo de Trabajos Penitenciarios.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 1985, procede establecer la oportuna rectificación:

En la relación de especialidades y distribución geográfica, de la Rama Industrial, figura una plaza de Fabricación de Madera en el Centro Penitenciario de Cáceres II, debiendo figurar, dicha plaza, en el de Castellón.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, por delegación (Resolución de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Andrés Márquez Aranda.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25799** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en las zonas de Ciudad Lineal, segunda de Alcalá, Arganzuela, Salamanca, Chamartín, San Lorenzo de El Escorial, Colmenar Viejo, Navalcarnero, primera de Alcalá, Hortaleza y Retiro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 del Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, en su redacción vigente,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoca el reglamentario concurso para la provisión de las plazas de Recaudador de Hacienda en las zonas de Ciudad Lineal, segunda de Alcalá, Arganzuela, Salamanca, Chamartín, San Lorenzo de El Escorial, Colmenar Viejo, Navalcarnero; primera de Alcalá, Hortaleza y Retiro, y en base a las siguientes

### BASES

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del referido Estatuto, así como los funcionarios del citado artículo, que desempeñen el cargo de Recaudador en propiedad.

Segunda.-El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Las solicitudes, ajustadas al modelo anexo a esta Resolución, irán dirigidas al Ministro de Economía y Hacienda; se

presentarán necesariamente a través del Delegado de Hacienda, o Jefe del Centro o Dependencia donde preste sus servicios el interesado, haciendo constar en ellas que reúne las condiciones exigidas en el artículo 25 del citado texto reglamentario, expresándolas detallada y ordenadamente, e indicando, además, los méritos que estima conveniente alegar.

Cuarta.-Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda correspondiente, acreditativa de que reúne todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 del repetido Estatuto, o remitir dicha certificación a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.-Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del citado artículo 56.2 podrán acudir al concurso en las condiciones del número 3 del propio artículo.

Sexta.-Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente, el día siguiente de la terminación del plazo de solicitudes, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del número de solicitudes presentadas para cada zona, o manifestarán que no hubo ninguna, procediendo en todo conforme al artículo 57.1 del Estatuto orgánico vigente.

Séptima.-En el caso de que los concursantes estén dispuestos a aceptar cualquiera de las zonas, formalizarán la solicitud en una sola instancia, en la que señalarán de forma indubitable y vinculante el orden de su preferencia entre ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 56.6 del Estatuto orgánico.

Octava.-Las características de las zonas son las siguientes:

#### RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE CIUDAD LINEAL

##### Cargo

Número de instrumentos de cobro .....	42.552
Importe en pesetas .....	3.445.855.106
Asignación mínima del Recaudador .....	2.500.000

Fianza: 2.500.000.

##### Demarcación

Prolongación de la calle de O'Donnell, desde la autopista de Abroñigal hasta la calle de Daroca; calle de Daroca, entre la prolongación de las de O'Donnell y Hermanos García Noblejas; calle de los Hermanos García Noblejas, desde la de Daroca hasta la de Emilio Muñoz; calle de Emilio Muñoz, entre la de los Hermanos García Noblejas y la de Albarracín; calles de Albarracín, General Arana, Asura y Mesena; calle del Golfo de Salónica, desde la de Mesena a la de Leandro Hernández; calle Leandro Hernández y prolongación del eje de la misma hasta el Cuarto Cinturón Arterial; Cuarto Cinturón Arterial, entre la prolongación del eje de la calle Leandro Hernández y el nudo de Manoterías; nudo de Manoterías y autopista de Abroñigal, desde el nudo de Manoterías a la prolongación de la calle de O'Donnell.

##### Gastos de la zona

Retribuciones auxiliares .....	
Seguridad Social .....	47.738.883
Alquiler .....	1.318.841
Gastos de limpieza .....	373.416
Luz .....	179.325
Teléfono .....	108.224
Calefacción .....	-
Material e impresos .....	271.427
Locomoción y dietas .....	48.377
Correos .....	946.926
Seguros robo-incendio .....	76.927
Varios .....	37.571
Gastos de zona .....	51.099.917
Asignación mínima Recaudador .....	2.500.000
Total gastos de la zona .....	53.599.917

##### Productos estimados para la zona

Diez por ciento que percibirá el titular, de recargos de apremio de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos) .....	14.228.091
Gastos no compensados .....	39.371.826

El Recaudador percibirá 3.280.985 pesetas durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio de liquidación definitiva.

#### RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE SEGUNDA DE ALCALÁ

##### Cargo

Número de instrumentos de cobro .....	21.176
Importe en pesetas .....	1.534.778.875
Asignación mínima del Recaudador .....	2.500.000

Fianza: 2.500.000.

##### Demarcación

Con capitalidad en Torrejón de Ardoz, integrada por los municipios de Coslada, Fuente el Saz, Mejorada del Campo, Paracuellos de Jarama, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Valdetorres de Jarama y Velilla de San Antonio.

##### Gastos de zona

Retribuciones auxiliares .....	33.962.384
Seguridad Social .....	
Alquiler .....	261.199
Gastos de limpieza .....	701.256
Luz .....	144.213
Teléfono .....	223.107
Calefacción .....	-
Material e impresos .....	816.761
Locomoción y dietas .....	543.958
Correos .....	974.233
Seguros robo-incendio .....	49.320
Varios .....	448.561
Trabajos extras .....	1.344.162

Gastos de zona .....

Asignación mínima Recaudador .....

Total gastos de la zona .....

##### Productos estimados para la zona

Diez por ciento que percibirá el titular de recargos de apremio de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos) .....	14.049.589
Gastos no compensados .....	27.919.565

El Recaudador percibirá 2.326.630 pesetas durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

#### RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE ARGANZUELA

##### Cargo

Número de instrumentos de cobro .....	21.963
Importe en pesetas .....	3.626.732.852
Asignación mínima del Recaudador .....	2.500.000

Fianza: 2.500.000.

##### Demarcación

Puente de Segovia, río Manzanares, entre el puente de Segovia y el puente del Abroñigal; autopista del Abroñigal, desde el río Manzanares a la calle Méndez Alvaro; calle Méndez Alvaro, entre la autopista del Abroñigal y la plaza Emperador Carlos V; plaza Emperador Carlos V, paseo General Primo de Rivera, ronda de Valencia, glorieta de Embajadores, ronda de Toledo, plaza de la Puerta de Toledo, ronda de Segovia, y calle de Segovia entre la ronda de Segovia y el puente de Segovia.

##### Gastos de zona

Retribuciones Auxiliares .....	36.982.673
Seguridad Social .....	
Alquiler .....	2.137.605

Gastos de limpieza	474.430
Luz	129.071
Teléfono	287.743
Calefacción	255.100
Material e impresos	780.538
Locomoción y dietas	128.339
Correos	1.184.407
Seguros robo-incendio	108.012
Varios	373.871

Gastos de zona	42.841.789
Asignación mínima Recaudador	2.500.00

Total gastos de la zona 45.341.789

*Productos estimados para la zona*

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos)	12.044.288
--	------------

Gastos no compensados 33.297.501

El Recaudador percibirá 2.774.791 pesetas durante los nueve primeros meses del año, con las que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

**RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE SALAMANCA**

*Cargo*

Número de instrumentos de cobro	40.980
Importe en pesetas	12.506.282.308
Asignación mínima del Recaudador	3.500.000

Fianza: 3.000.000

*Demarcación*

Plaza de Cibeles, calle de Alcalá, entre la plaza de Cibeles y la calle de O'Donnell; calle de O'Donnell, prolongación de la calle de O'Donnell desde la del Doctor Esquerdo hasta la autopista del Abroñigal; autopista del Abroñigal, entre la prolongación de la calle O'Donnell y la avenida de América; avenida de América desde la autopista del Abroñigal hasta la calle de María de Molina, plaza del Doctor Marañón, paseo de la Castellana, entre las plazas del Doctor Marañón y Colón; paseo de Calvo Sotelo y plaza de Cibeles.

*Gastos de zonas*

Retribuciones Auxiliares	58.946.541
Seguridad Social	
Alquiler	4.261.521
Gastos de limpieza	613.379
Luz	428.008
Teléfono	729.590
Calefacción	958.879
Material e impresos	1.118.258
Locomoción y dietas	128.630
Correos	2.371.040
Seguros robo-incendio	192.640
Varios	96.320

Gastos de zona	69.844.806
Asignación mínima Recaudador	3.500.000

Total gastos de la zona 73.344.806

*Productos estimados para la zona*

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos)	36.931.477
--	------------

Gastos no compensados 36.413.329

El Recaudador percibirá 3.034.444 pesetas durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

**RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE CHAMARTÍN**

*Cargo*

Número de instrumentos de cobro	30.621
Importe en pesetas	14.168.985.758
Asignación mínima del Recaudador	3.500.000

Fianza: 3.000.000.

*Demarcación*

Plaza del Doctor Marañón, calle de María de Molina, avenida de América, entre la calle de María de Molina y la autopista del Abroñigal; autopista del Abroñigal desde la avenida de América hasta el nudo de Manoteras; cuarto cinturón arterial, entre el nudo de Manoteras y el nudo de Fuencarral; avenida del Generalísimo desde el nudo de Fuencarral hasta el paseo de la Castellana; paseo de la Castellana, entre la avenida del Generalísimo y la plaza Doctor Marañón.

*Gastos de zona*

Retribuciones Auxiliares	51.741.001
Seguridad Social	
Alquiler	3.360.000
Gastos de limpieza	389.165
Luz	562.774
Teléfono	161.154
Calefacción	-
Material e impresos	288.676
Locomoción y dietas	79.185
Correos	683.801
Seguro robo-incendio	94.428
Varios	197.525

Gastos de zona	57.557.709
Asignación mínima Recaudador	3.500.000

Total gastos de la zona 61.057.709

*Productos estimados para la zona*

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos)	35.599.439
Gastos no compensados	27.458.270

El Recaudador percibirá 2.288.189 pesetas durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

**RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

*Cargo*

Número de instrumentos de cobro	106.217
Importe en pesetas	1.784.970.100
Asignación mínima del Recaudador	2.500.000

Fianza: 2.500.000.

*Demarcación*

Alpedrete, Cercedilla, Colmenar de Arroyo, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villaalba, El Escorial, Fresnedillas, Galapagar, Guadarrama, Majadahonda, Los Molinos, Navalagamella, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, San Lorenzo del Escorial, Santa María de la Alameda, Torrelozanes, Valdemaquea, Valdemorillo, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo. Con capitalidad en San Lorenzo.

*Gastos de zona*

Retribuciones Auxiliares	35.730.977
Seguridad Social	
Alquiler	4.473.008
Gastos de limpieza	284.480
Luz	320.594
Teléfono	203.131
Calefacción	-
Material e impresos	348.075
Locomoción y dietas	909.294
Correos	476.638
Seguros robo-incendio	82.544
Varios	270.073

Gastos de zona	43.098.814
Asignación mínima Recaudador	2.500.000

Total gastos de la zona 45.598.814

*Productos estimados para la zona*

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos)	16.887.618
--	------------

Gastos no compensados 28.711.196

El Recaudador percibirá 2.392.600 pesetas durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

#### RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE COLMENAR VIEJO

##### Cargo

Número de instrumentos de cobro .....	52.629
Importe en pesetas .....	1.656.043.632
Asignación mínima del Recaudador .....	2.500.000
<i>Fianza: 2.500.000.</i>	

##### Demarcación

La Acebeda, Alcobendas, Alameda del Valle, El Atazar, Becerril de la Sierra, Berzosa, El Berrueco, El Boalo, Braojos, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Canencia, Cervera de Buitrago, Colmenar Viejo, Garganta, Gargantilla, Gascones, Guadalix de la Sierra, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo, Hoyo de Manzanares, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Montejo de la Sierra, El Mojar, Moralzarzal, Navacerrada, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Pedrezuela, Pinilla del Valle, Piñueca, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, Robregordo, San Agustín, San Sebastián de los Reyes, La Serna, Serrada, Sieteiglesias, Somosierra, Soto el Real, Talamanca, Torrelaguna, Torreemocha, Valdemanco, Valdepiélagos, El Vellón, Ventura y Villavieja. Con capitalidad en Colmenar Viejo.

##### Gastos de zona

Retribuciones Auxiliares .....	50.569.467
Seguridad Social .....	
Alquiler .....	2.265.885
Gastos de limpieza .....	347.208
Luz .....	504.000
Teléfono .....	264.845
Calefacción .....	-
Material e impresos .....	532.940
Locomoción y dietas .....	2.746.532
Correos .....	1.562.719
Seguros robo-incendio .....	104.615
Varios .....	224.000
Gastos de zona .....	59.122.211
Asignación mínima Recaudador .....	2.500.000
Total gastos de la zona .....	61.622.211

##### Productos estimados para las zonas

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio, de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos) .....	11.671.140
Gastos no compensados .....	49.951.071

El Recaudador percibirá 4.162.589 pesetas, durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

#### RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE NAVALCARNERO

##### Cargos

Número de instrumentos de cobro .....	24.408
Importe en pesetas .....	690.110.023
Asignación mínima del Recaudador .....	2.250.000
<i>Fianza: 2.000.000.</i>	

##### Demarcación

El Alamo, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Chapinería, Navalcarnero, Navas del Rey, Pelayos, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva, Villa del Prado, Villamanca, Villamanquiña, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales y Villaviciosa de Odón, Rozas de Puerto Real, con capitalidad en Navalcarnero.

##### Gastos de zona

Retribuciones Auxiliares .....	31.770.870
Seguridad Social .....	

Alquiler .....	3.142.567
Gastos de limpieza .....	202.731
Luz .....	213.099
Teléfono .....	93.586
Calefacción .....	-
Material e impresos .....	297.664
Locomoción y dietas .....	477.467
Correos .....	254.359
Seguros robo-incendio .....	54.293
Varios .....	1.569.187

Gastos de zona .....

Gastos de zona .....	38.075.823
Asignación mínima Recaudador .....	2.250.000
Total gastos de la zona .....	40.325.823

##### Productos estimados para la zona

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio, de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos) .....	9.821.272
Gastos no compensados .....	30.504.551

El Recaudador percibirá 2.542.046 pesetas, durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

#### RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE PRIMERA DE ALCALÁ

##### Cargo

Número de instrumentos de cobro .....	44.816
Importe en pesetas .....	1.182.050.473
Asignación mínima del Recaudador .....	2.500.000
<i>Fianza: 2.000.500.</i>	

##### Demarcación

Con capitalidad en Alcalá de Henares, constituida por los municipios de Ajalvir, Alcalá de Henares, Algete, Ambite, Anchuelo, Camarma, Campo Real, Cobena, Corpa, Daganzo, Fresno de Torote, Loeches, Meco, Nuevo Baztán, Olmedo, Orusco, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Santos Humosa, Torres de Alameda, Valdeavero, Valdeolmos, Valdilecha, Valverde, Villavilla y Villar del Olmo.

##### Gastos de zona

Retribuciones Auxiliares .....	31.355.841
Seguridad Social .....	
Alquiler .....	1.744.512
Gastos de limpieza .....	327.532
Luz .....	600.776
Teléfono .....	206.063
Calefacción .....	-
Material e impresos .....	239.624
Locomoción y dietas .....	701.816
Correos .....	571.760
Seguros robo-incendio .....	70.396
Varios .....	253.107

Gastos de zona .....

Gastos de zona .....	36.071.427
Asignación mínima Recaudador .....	2.500.000
Total gastos de la zona .....	38.571.427

##### Productos estimados para la zona

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio, de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos) .....	12.444.332
Gastos no compensados .....	26.127.095

El Recaudador percibirá 2.177.258 pesetas, durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

#### RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE HORTALEZA

##### Cargo

Número de instrumentos de cobro .....	13.405
Importe en pesetas .....	1.058.229.342
Asignación mínima del Recaudador .....	2.500.000
<i>Fianza: 2.500.000.</i>	

**Demarcación**

Nudo de Manoteras, cuarto cinturón arterial entre el nudo de Manoteras y la prolongación del eje de la calle de Leandro Hernández, prolongación de dicho eje desde el cuarto cinturón arterial hasta la calle de Leandro Hernández, calle de Leandro Hernández, calle del Golfo de Salónica entre la calle de Leandro Hernández y la de Mesena, calles de Mesena y Asura, avenida de América, desde la calle de Asura a la plaza de Eisenhower, plaza de Eisenhower, avenida de Aragón (carretera NR-II de Madrid a Francia por la Junquera), entre la plaza de Eisenhower y el límite del término municipal, límite del término municipal desde la avenida de Aragón hasta la de Burgos (variante Este de la carretera NR-II de Madrid a Francia por Irún), avenida de Burgos entre el límite del término municipal y el nudo de Manoteras.

**Gastos de zona**

Retribuciones Auxiliares .....	30.306.769
Seguridad Social .....	2.319.180
Alquiler .....	257.054
Gastos de limpieza .....	515.061
Luz .....	125.370
Teléfono .....	-
Calefacción .....	541.044
Material e impresos .....	399.306
Locomoción y dietas .....	227.239
Correos .....	73.792
Seguros robo-incendio .....	419.583
Varios .....	
<b>Gastos de zona .....</b>	<b>35.184.398</b>
Asignación mínima Recaudador .....	2.500.000
<b>Total gastos de la zona .....</b>	<b>37.684.398</b>

**Productos estimados para la zona**

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio, de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos) .....	10.833.437
<b>Gastos no compensados .....</b>	<b>26.850.961</b>

El Recaudador percibirá 2.237.580 pesetas, durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

**RECAUDACIÓN DE HACIENDA DE RETIRO****Cargo**

Número de instrumentos de cobro .....	12.839
Importe en pesetas .....	2.472.231.930
Asignación mínima del Recaudador .....	3.500.000

Fianza: 3.000.000.

**Demarcación**

Plaza del Emperador Carlos V, calle de Méndez Alvaro, desde la plaza del Emperador Carlos V hasta la autopista del Abroñigal; autopista del Abroñigal entre la calle de Méndez Alvaro y la prolongación de O'Donnell, prolongación de la calle de O'Donnell desde la autopista del Abroñigal a la calle del Doctor Esquerdo, calles de O'Donnell y Alcalá, entre la de O'Donnell y la plaza de Cibeles, plaza de Cibeles, paseo del Prado y plaza del Emperador Carlos V.

**Gastos de zona**

Retribuciones Auxiliares .....	42.265.221
Seguridad Social .....	2.688.000
Alquiler .....	578.144
Gastos de limpieza .....	855.680
Luz .....	505.120
Teléfono .....	-
Calefacción .....	462.034
Material e impresos .....	321.798
Locomoción y dietas .....	1.202.880
Correos .....	192.640
Seguros robo-incendio .....	1.803.200
Varios .....	
<b>Gastos de zona .....</b>	<b>50.874.717</b>
Asignación mínima Recaudador .....	3.500.000
<b>Total gastos de la zona .....</b>	<b>54.374.717</b>

**Productos estimados para la zona**

10 por 100 que percibirá el titular, de recargos de apremio, de recibos y certificaciones (disminuido por el importe de exceso de recargos) .....	22.685.209
<b>Gastos no compensados .....</b>	<b>31.689.688</b>

El Recaudador percibirá 2.640.792 pesetas, durante los nueve primeros meses del año, con los que tendrá que hacer frente al pago de los gastos inherentes a la zona, practicándosele al finalizar el ejercicio la liquidación definitiva.

**Novena.**-La participación en los recargos de apremio experimentarán, en su caso, la limitación establecida en el artículo 96.2 del Reglamento General de Recaudación (modificado en cuanto a los tramos, por Orden de 30 de noviembre de 1984) y Regla 52.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

**Decima.**-La fianza se constituirá a disposición del Delegado de Hacienda y podrá prestarse en las formas establecidas en el artículo 82.2 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y de Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, modificado por Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre). La Constitución se llevará a cabo de conformidad con el artículo 84 del texto reglamentario indicado, cuyo número 2 ha sido actualizado por el Real Decreto citado, en el plazo que señala el artículo 66.1 de aquel, modificado por el mismo Real Decreto, en cuyo término deberá ser formalizada la correspondiente escritura pública.

**Undécima.**-La falta de posesión del Recaudador nombrado para cada zona, ya sea por no haber constituido la fianza en el plazo previsto, o por renuncia tácita o expresa al cargo en cualquier momento, determinará, conforme al artículo 67 del repetido Estatuto, su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de zona.

**Duodécima.**-Serán objeto de exclusión del concurso, conforme al artículo 57.3, los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56 del vigente Estatuto; los funcionarios que se encuentren inhabilitados para concursar; los que tengan notas desfavorables canceladas o prescritas, y aquellos respecto a los que, de la información reglamentaria sobre sus circunstancias o cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d) del artículo 25.

**Decimotercera.**-La resolución de este concurso podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días.

**Decimocuarta.**-El concurso se regirá, en todo lo no previsto en las bases anteriores, por lo dispuesto al efecto en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, el Reglamento General de Recaudación y la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, en su redacción vigente, y supletoriamente por la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

**Decimoquinta.**-Los funcionarios que resulten nombrados Recaudadores de Hacienda de cada una de las zonas objeto del concurso aceptarán la modificación de las condiciones económicas, así como la reorganización o modificación de la demarcación de las zonas, sin que sea vinculante lo establecido en el artículo 60.3.

**Decimosexta.**-Si el Ministro de Economía y Hacienda modifica la demarcación actual de estas zonas, el Recaudador afectado podrá optar por cualquiera de las que aquella resulten, confirmándose como Recaudador de Hacienda de la nueva zona.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Director general, José María García Alonso.

**ANEXO QUE SE CITA**

Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Don ....., del Cuerpo (o escala) ..... del Registro de Personal, y destino en ..... (o Recaudador de ..... en la zona de .....).

Comparece ante V. E. y, como mejor proceda, manifiesta su deseo de participar en el concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... para la provisión del cargo de Recaudador de Hacienda de las zonas de Ciudad Lineal, 2.ª de Alcalá, Arganzuela, Salamanca, Chamartín, San Lorenzo del Escorial, Colmenar Viejo, Navalcarnero, 1.ª de Alcalá, Hortaleza y Retiro, a cuyos efectos se hace constar:

1.º Que solicita la zona ..... exclusivamente. (En su caso, este primer número se redactará: «Que solicita

cualquiera de las zonas, estableciendo seguidamente su preferencia, a la que se declara vinculado:

- a) Zona .....
- b) Zona .....
- c) Zona .....
- d) Zona .....
- e) Zona .....
- f) Zona .....
- g) Zona .....
- h) Zona .....
- i) Zona .....
- j) Zona .....
- k) Zona .....

2.º Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del diploma de aptitud para el cargo (o que tiene reconocida la aptitud para el mismo).

3.º Que pertenece al Cuerpo o Escala ..... que determina la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

4.º Que la fecha de su nacimiento es la de .....

5.º Que a la fecha de la convocatoria cuenta con ..... años, ..... meses y ..... días de servicio al Ministerio de Economía y Hacienda.

6.º Cítese cualquier otra circunstancia o mérito a considerar de los referidos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico vigente.

Nota.-Los funcionarios que sean Recaudadores efectuarán la adaptación oportuna de este modelo.

..... a ..... de ..... de 1985

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25800** *ORDEN de 2 de diciembre de 1985 por la que se corrige error en la de 7 de noviembre, que publicaba la lista de aprobados de los opositores que superaron las fases del concurso-oposición para ingreso en la escala «B» de la plantilla fijada por la disposición vigésimo segunda de la Ley 30/1984.*

Ilmo. Sr.: Padecido error en la Orden de 7 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 280, del 22), por la que se publica la lista de aprobados de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición para ingreso en la escala «B» de la plantilla fijada por la disposición vigésimo segunda de la Ley 30/1984, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En la página 36997, Anexo, escala «B», Cerámica Artística, donde dice: «Fernández Bañón, María Luisa...», debe decir: «Ferrández Bañón, María Luisa...».

Lo comunico a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**25801** *ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se acepta la renuncia del Presidente titular de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato de «Geografía e Historia».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de renuncia formulado por don Juan Antonio Sánchez y García-Sauco, Inspector de Bachillerato y Presidente titular de la Comisión Dictaminadora que ha de juzgar los méritos del concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato de «Geografía e Historia».

Este Ministerio, vistas las circunstancias que concurren en el señor Sánchez y García-Sauco, ha dispuesto aceptar dicha renuncia y nombrar Presidente titular al Presidente suplente don Fernando Gómez Riesco, Inspector de Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**25802** *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Adjunto de Taller, con destino en Centros y Residencias de Educación Especial del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se señala el día, hora y lugar para la realización de la fase de prueba prevista en la referida convocatoria.*

De acuerdo con las bases de la convocatoria para cubrir vacantes de personal laboral, en la categoría de Adjunto de Taller, del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino en Centros y Residencias de Educación Especial, se cita a los aspirantes que figuren en la lista de admitidos, expuesta en los tableros de anuncios de las Direcciones Provinciales, oficinas de Educación y Ciencia y del propio Departamento, a la realización de la prueba selectiva prevista en la citada convocatoria, el día 16 de diciembre, a las diez horas, en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, calle General Oráa, 55, de esta capital.

Madrid, 27 de noviembre de 1985.-El Presidente del Tribunal calificador, Serafin Prieto Valladares.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25803** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, del Director general de Personal, por la que se oferta destino a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

En virtud de las competencias conferidas en el artículo 5.º del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril y de conformidad con lo previsto en la base 10.e) de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Escala Técnico-Administrativa, aprobada por Resolución del 23 de mayo de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social,

Esta Dirección General de Personal acuerda:

Primero.-Publicar en el anejo I que acompaña a la presente Resolución las vacantes que se ofertan a los aspirantes aprobados.

Segundo.-Los aspirantes seleccionados deberán presentar antes del 22 de diciembre de 1985, o remitir por el procedimiento indicado en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Padre Damián, número 4, 28016 Madrid, la petición de destino.

Tercero.-Dicha petición deberá efectuarse en el modelo de instancia que figura como anejo II de esta Resolución. Las instancias habrán de cumplimentarse a máquina y, en orden a garantizar que el destino adjudicado a cada solicitante se corresponde con sus prioridades, será obligatorio solicitar tantos destinos como el número de orden obtenido a efectos de elección, utilizando para ellos los códigos que identifican los destinos en el anejo I, teniendo en cuenta que cada código, de acuerdo con dicho anejo I, puede englobar más de un destino específico y que los aspirantes comprendidos en el turno restringido señalado en el apartado 1.1.2 de la convocatoria tienen preferencia de elección.

Cuarto.-Los destinos serán adjudicados de acuerdo con lo previsto en la base 10.5 de la Resolución que aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas.

Quinto.-Además de los documentos a los que se alude en la base 10.1 de dicha convocatoria, los solicitantes, en el caso de no haberlo realizado, deberán presentar o remitir, al lugar y en el plazo que se señalan en el apartado primero de la presente Resolución, fotocopia de su documento nacional de identidad.

Sexto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-El Director general, Leandro González Gallardo.